ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ

,			
ASOCIACION	J COLOMBIANA PARA EI	L AVANCE DE LA	CIENCIA - ACAC

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 119-2011

PARA Seleccionar un Grupo de Investigación para que desarrolle bajo el marco del Programa de Investigaciones Académicas de la Dirección Archivo de Bogotá –2011 el Componente Historias Institucionales - Sector Integración Social y Sector Educación.

Bogotá, D.C., septiembre de 2011

TABLA DE CONTENIDO

	\sim 1	
CAPITUL	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Ι.

INFOR	RMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	5
1.1.	Introducción	5
1.2.	Presupuesto	6
1.3.	Objeto	6
1.4.	Interpretación y aceptación de los términos de referencia	6
1.5.	Participantes	6
1.6.	Régimen Aplicable	7
1.7.	Valor a financiar	7
1.8.	Desembolsos	7
1.9.	Contrapartida	7
1.10.	Rubros financiables	7
CAPÍT	ULO 2	
ETAPA	AS DEL PROCESO	9
2.1.	Cronograma de la Convocatoria	9
2.2.	Observaciones a los Términos de Referencia	9
2.3.	Manifestación de interés	10
2.4.	Sitio y plazo de presentación de las propuestas	10
2.5.	Prórroga de Plazos	10
2.6.	Aclaración de las propuestas	10
2.7.	Publicación de resultados de la evaluación	11
2.8.	Observaciones al resultado de la evaluación	11
2.9.	Resultados de la adjudicación	11
2.10.	Confidencialidad de la oferta	11
2.11.	Responsabilidad	11
2.12.	Interpretación, aclaración y modificación de los Términos de Referencia	11
2.13.	Término para la suscripción y legalización del contrato	11
2.14.	Condiciones Económicas	12
CAPÍT	ULO 3	
PRESE	ENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
3.1.	Idioma	13
3.2.	Sitio y plazo	13
3.3.	Sobres	13
3.4.	Declaratoria de desierta	14

CAPÍTULO 4

DOCU	JMENTOS DE LA PROPUESTA	15
4.1.	Carta de presentación	15
4.2.	Garantía de seriedad	15
4.3.	Certificado de existencia y representación legal	15
4.4.	Certificación de Inscripción ante COLCIENCIAS	15
4.5.	Certificado de pago de aportes	16
4.6.	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato	16
4.7.	Cédula de Ciudadanía y antecedentes disciplinarios	16
4.8.	Requisitos financieros	16
4.9.	RUT.	16
4.10.	Certificación de los recursos de contrapartida y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	16
4.11.	Conflicto de intereses	16
CAPIT	TULO No. 5	
ESPE	CIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA	18
5.1.	Objeto	18
5.2.	Consideraciones sobre estas Investigaciones	18
5.3.	Descripciones de la propuesta	18
5.4.	Plan de trabajo	19
5.4.1.	Equipo mínimo de trabajo y perfil de sus integrantes	19
5.4.2.	Organigrama y funciones del equipo de trabajo	20
5.4.3.	Enfoque y metodología	20
5.4.4.	Cronograma	20
5.4.5.	Presupuesto	20
5.5.	Precisiones para participar en la convocatoria	21
5.6.	Productos Entregables	21
CAPÍT	TULO 6	
REGL	AS PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
6.1.	Apertura del sobre 1:	22
6.2.	Apertura del Sobre No. 2:	22
6.3.	Evaluación de la propuesta técnica	22
6.4.	Aprobación de las propuestas	23
6.5.	Criterios de desempate	23
6.6.	Causales de rechazo	24

C A DÍTI	W.Y. O. F.	
CAPÍT		
DEL C	CONTRATO	25
7.1.	Celebración del contrato	25
7.2.	Documentos del contrato	25
7.3.	Término de ejecución del contrato	25
7.4.	Productos Entregables	25
7.5.	Cláusula de confidencialidad	25
7.6.	Domicilio contractual	26
7.7.	Valor del contrato y desembolsos	26
7.8.	Costos imputables al contrato	26
7.9.	Desembolso	26
7.10.	Vigencia del contrato	26
7.11.	Cesión del contrato	26
7.12.	Garantía única	26
7.13.	Relación de la Entidad con ACAC	27
7.14.	Fuerza mayor	27
7.15.	Indemnidad	27
7.16.	Propiedad Intelectual	27
7.17.	Supervisión del Contrato	27
7.18.	Solución de Controversias	28
7.19.	Perfeccionamiento y legalización	28
ANEX	O A	
CARTA	A DE INTERÉS	
ANEX	O No. B	
CARTA	A DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
ANEX	0 C	
CAPAC	CIDAD FINANCIERA	
ANEX	O D	
MINU	TA DEL CONTRATO	
ANEX	O E	
GUIA N	METODOLÓGICA DE HISTORIA INSTITUCIONAL	

HISTORIA INSTITUCIONAL

ANEXO F

ESTUDIOS PREVIOS

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. Introducción

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC, en adelante ACAC, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuya misión es crear conciencia pública de la importancia y del significado de la ciencia, la tecnología y la innovación para la sociedad. La Asociación desarrolla sus actividades desde 1970, lo que la convierte en pionera en el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país. Su objeto es apoyar y contribuir al progreso de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, a través de la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación y del mejoramiento de las condiciones, en todos los órdenes, de las personas e instituciones, en especial de aquellas que se dedican a la actividad científica y al desarrollo tecnológico o a la innovación.

En desarrollo de su objeto, **ACAC** ha suscrito Convenios Especiales de Cooperación con varias entidades del sector público, entre ellas, **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.** con quien celebró entre otros, el Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011, con el objeto de "aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Dirección Archivo de Bogotá y ACAC, con el fin de realizar el proyecto de investigaciones académicas de la Dirección Archivo de Bogotá 2011, a través de la materialización de las investigaciones de Historia Institucional, Archivos y Gestión Documental en el Distrito Capital, Memoria y Derechos Humanos y Memoria Urbana."

El Decreto 267 de 2007 adoptó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Entidad que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo administrativo e institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadanía, la orientación de la gerencia jurídica del Distrito, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.

El 3 de junio de 2009 se expidió el Decreto No. 212 de 2009 "por el cual se adopta el modelo de estudios, investigaciones académicas y apropiación pedagógica-social del Archivo de Bogotá y se dictan otras disposiciones", el cual tiene como propósito "desarrollar una comunidad académica, intelectual, docente, profesional y ciudadana que convierta a la ciudad de Bogotá en un objeto de investigación y apropiación social y pedagógica, produciendo conocimiento para el análisis de políticas públicas en perspectiva histórica, la toma de decisiones de gobierno, la construcción de la ciudad de derechos, el ejercicio del derecho a la ciudad, la garantía al derecho a la información y a la verdad, desde la memoria institucional e histórica del distrito capital"; y cuyo objetivo general es el "desarrollar las capacidades institucionales los mecanismos encaminados a vincular a las instituciones públicas y privadas en el programa institucional que busca constituir al Archivo de Bogotá en el epicentro de los procesos de producción y apropiación social del conocimiento y la información permanente, tanto en materia de conservación y gestión documental y archivística, como en el fomento de los estudios sociales, científicos y tecnológicos sobre archivos, memoria y ciudad, mediante la implementación de acciones encaminadas a la definición, acopio, conservación, sistematización y uso investigativo y pedagógico de las fuentes de diversos formatos que permiten escribir y difundir la memoria institucional e histórica del Distrito Capital".

En estas condiciones, es necesario adelantar un proceso de Convocatoria Pública para seleccionar un Grupo de Investigación que se encuentre inscrito en el GrupLac o en el InstituLac de COLCIENCIAS, para que desarrolle bajo el marco del Programa de Investigaciones Académicas de la Dirección Archivo de Bogotá –2011 el COMPONENTE: HISTORIAS INSTITUCIONALES - SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECTOR EDUCACIÓN y que además, dé como resultado recomendaciones de modificación o propuestas de ajuste al Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá que se adjunta como ANEXO E.

1.2. Presupuesto

El presupuesto previsto para la presente convocatoria es de máximo DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos que se llegasen a causar.

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -ACAC- cuenta con los recursos para respaldar este proceso de contratación, en virtud del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011.

1.3. Objeto

ACAC adelanta la presente convocatoria con el objeto de seleccionar un Grupo de Investigación o una Institución que se encuentre inscrito en el **GrupLac** o en el **InstituLac** de **COLCIENCIAS**, para que desarrolle bajo el marco del Programa de Investigaciones Académicas de la Dirección Archivo de Bogotá - 2011 el componente **HISTORIAS INSTITUCIONALES - SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECTOR EDUCACIÓN** y que además, dé como resultado recomendaciones de modificación o propuestas de ajuste al Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá que se adjunta como ANEXO E.

El Grupo de Investigación o la Institución deberá examinar cuidadosamente la presente convocatoria, la cual hará parte integral del contrato que se pretende celebrar. Si tiene alguna observación o inquietud con relación a los términos de esta convocatoria, deberá dirigirse, dentro del término indicado en el Capítulo 2, al correo electrónico convocatoria119@acac.org.co

NOTA: No se absolverán consultas por otro medio.

1.4. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

Con la presentación de la propuesta, el Grupo de Investigación o la Institución manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos que los integran, que obtuvo las aclaraciones que solicitó y que conoce y acepta la modalidad del contrato a suscribir, los costos del Proyecto y el tiempo de su ejecución, afirmación que se entenderá prestada con la firma de la propuesta.

De otra parte, las interpretaciones o deducciones que el Grupo de Investigación efectúe con relación a los términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, **ACAC** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.5. Participantes

- **1.5.1.** La presente convocatoria se encuentra dirigida a Grupos de Investigación o Instituciones que se encuentren inscritos en el GrupLac o en el InstituLac de **COLCIENCIAS.**
- 1.5.2. No podrán participar en el presente proceso de selección las entidades que se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política y las demás normas que regulan la materia, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la firma de la propuesta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que surgieren de él.
- **1.5.3.** Se acepta la participación de varios Grupos de Investigación que pertenezcan a una misma Universidad, siempre y cuando presenten en su propuesta diferente Investigador Principal y diferente equipo de trabajo.
- **1.5.4.** Se acepta la participación del mismo grupo de investigación a varias convocatorias, siempre y cuando presente en su propuesta diferente Investigador Principal y diferente equipo de trabajo.

1.6. Régimen Aplicable

- **1.6.1.** Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, que especifica la obligación del Estado de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico "... para incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país...".
- **1.6.2.** Decreto 393 del 26 de febrero de 1991, reglamentario de la Ley 29 de 1990, mediante el cual se "... apoya la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales."
- **1.6.3.** Decreto 591 de 1991, reglamentario de la Ley 29 de 1990, mediante el cual se "regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"

1.7. Valor a financiar

Con cargo a los recursos del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011, ACAC financiará el proyecto, por un monto máximo de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos que se llegasen a causar.**

1.8. Desembolsos

La Asociación efectuará un único desembolso, equivalente al 100% del valor total de la financiación, una vez la Oficina Jurídica de ACAC apruebe las correspondientes garantías.

1.9. Contrapartida

La entidad aportará una suma adicional como contrapartida, en dinero o en especie, equivalente al 20% del total de proyecto. Si la contrapartida es en especie, deberá ser debidamente valorada en la propuesta.

- 1.9.1. El aporte de contrapartida en especie podrá estar conformado por:
- **1.9.1.1.** Valor del tiempo dedicado a la ejecución del proyecto por parte del personal del Grupo de Investigación y/o de otras instituciones que aporten su tiempo para el desarrollo del mismo. En el presupuesto del proyecto se deberá indicar la tarifa mensual equivalente que corresponde a cada persona, así como el número de horas dedicadas exclusivamente al proyecto por mes. No puede financiarse con cargo a la contrapartida, el tiempo ya financiado por ACAC.
- **1.9.1.2.** Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
- **1.9.1.3.** Valor de uso (ejemplo arrendamiento) de bienes muebles (equipos de oficina, computadores, muebles, herramientas o equipos de trabajo) e inmuebles (locales, bodegas e instalaciones). Para cada uno de los bienes que se utilicen en el desarrollo del Proyecto, se deberá indicar en el presupuesto la tarifa mensual equivalente y el tiempo durante el cual se utilizarán.

1.10. Rubros financiables

Para efectos de la aprobación de recursos destinados a financiar el Proyecto, los rubros financiables estarán determinados, así:

1.10.1. Personal de Investigadores: Incluye el personal de investigadores necesario para la ejecución del proyecto, ya sea del Grupo de Investigación o personal que se requiera contratar, cuyo conocimiento sea fundamental para el proyecto y cuya vinculación al mismo sea requerida para la obtención de los resultados del mismo.

- **1.10.2.** Materiales, insumos o bibliografía: En este rubro se incluye el material impreso y/o bibliográfico que sea requerido para el objeto de desarrollo del proyecto.
- **1.10.3.** Adquisición de software: Para optimización de procesos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, incluido el mejoramiento de los mismos.
- **1.10.4. Servicios tecnológicos, modelos, metodologías:** Son aquellos requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto de manera cuantificable y verificable y que estén claramente relacionados y valorados desde la formulación misma del proyecto.
- **1.10.5.** Actividades Logísticas: Se incluyen las actividades relacionadas con organización de encuentros o preparación de eventos relacionados con la divulgación de resultados obtenidos en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- **1.10.6. Pasajes y viáticos:** Se incluyen los gastos relacionados con el desplazamiento de personal que realice actividades de capacitación y/o transferencia ya sea del Grupo de Investigación o expertos nacionales y/o internacionales.
- **1.10.7. Consultorías:** Se podrá contratar consultorías especializadas de corta duración relacionadas directamente con el objeto del proyecto.
- **1.10.8.** Administración: Hasta el 10 % del valor financiado como rubro de administración.

CAPÍTULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma de la Convocatoria

Ítem	Actividad	Fecha y hora límites	Remisiones
1	Publicación Términos de Referencia	6 de septiembre de 2011	www.acac.org.co
2	Comentarios y observaciones a los términos de referencia	4:00 p.m. del 12 de septiembre de 2011	convocatoria119@acac.org.co
3	Respuestas comentarios y observaciones	16 de septiembre de 2011	www.acac.org.co
4	Manifestación de interés de participación	4:00 p.m. del 19 de septiembre de 2011	convocatoria119@acac.org.co
5	Presentación de propuestas	4:00 p.m. del 27 de septiembre de 2011	ACAC: Calle 44 No. 45-67, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3, Bogotá, D.C.
6	Publicación Resultados de la Evaluación	20 de octubre de 2011	www.acac.org.co
7	Observaciones a la Evaluación	Hasta las 4:00 p.m. del 21 de octubre 2011	convocatoria119@acac.org.co
8	Respuesta a las observaciones de la evaluación	25 de octubre de 2011	www.acac.org.co
9	Adjudicación	26 de octubre de 2011	www.acac.org.co
10	Firma del contrato	26 de octubre de 2011	Oficina Jurídica ACAC: Calle 44 No. 45-67, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3, Bogotá, D.C.
11	Devolución de los documentos	4:00 p.m. del 1º de noviembre de 2011	Oficina Jurídica ACAC: Calle 44 No. 45-67, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3, Bogotá, D.C.

2.2. Observaciones a los Términos de Referencia

Los proponentes podrán hacer llegar los comentarios y observaciones a los términos de referencia que estimen convenientes, hasta las 4:00 p.m. del 12 de septiembre de 2011, por correo electrónico a: convocatoria119@acac.org.co.

Las respuestas a las observaciones y/o adendas se realizarán dentro del término indicado en el cronograma anterior, por correo electrónico y a través de la página web de ACAC: www.acac.org.co.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe **ACAC**, con relación a los términos de referencia, pasarán a formar parte de los mismos. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.3. Manifestación de interés

Los proponentes deberán manifestar su interés en la participación del presente proceso, indicando el contacto correspondiente para el proyecto, máximo hasta las 4:00 p.m. del 19 de septiembre de 2011. Modelo de carta de interés se adjunta como **Anexo A** de los presentes términos de referencia.

2.4. Sitio y plazo de presentación de las propuestas

2.4.1. Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Jurídica de **ACAC**, ubicada en la Calle 44 No. 45-67, Unidad Camilo Torres, Bloque C, Módulo 3, Bogotá D.C., máximo hasta las 4:00 p.m. <u>del 27 de septiembre de 2011</u>. Después de esta hora no se recibirán propuestas.

NOTA: No se admitirán propuestas enviadas por fax o por cualquier medio electrónico, ni entregadas en otros sitios o dependencias.

El Grupo de Investigación o la Institución deberá presentar los siguientes documentos:

- **2.4.1.1.** Carta individual de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la entidad o el Rector de la UNIVERSIDAD y el Investigador Principal o Director del Proyecto.
- 2.4.1.2. Dos (2) copias digitales (CD) de la propuesta y anexos del mismo.
- 2.4.1.3. Original y cuatro (4) copias impresas de la propuesta con los respectivos anexos, de la siguiente manera:

2.4.1.3.1. Sobre 1: Documentos Generales

El Grupo de Investigación o la Institución deberá entregar los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo 4 de los presentes términos de referencia y el costo del valor a financiar, incluyendo la contrapartida.

2.4.1.3.2. Sobre 2: Propuesta Técnica

- El Grupo de Investigación o la Institución deberá entregar los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo 5 de los presentes términos de referencia.
- **2.4.2.-** De lo anterior se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas, en la que se incluirá el nombre de la entidad a la cual pertenece el Grupo de Investigación, el Investigador Principal y el número de folios indicado en cada sobre.

2.5. Prórroga de plazos

Cuando ACAC lo estime conveniente podrá prorrogar los plazos previstos en el cronograma.

2.6. Aclaración de las propuestas

Una vez cerrada la convocatoria, **ACAC**, a través de su Oficina Jurídica, podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de los documentos adjuntos al proyecto, así como los que no hayan sido anexados y cuyo aporte pueda efectuarse por no estar contemplado como causal de rechazo de la propuesta, sin que por ello puedan las entidades participantes adicionar, modificar, completar o mejorar su proyecto.

2.7. Publicación de resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación serán dados a conocer a los proponentes el 20 de octubre de 2011.

2.8. Observaciones al resultado de la evaluación

Los participantes dispondrán hasta las 4:00 p.m. del 21 de octubre de 2011, para presentar sus observaciones por escrito a los resultados de la evaluación, vía e-mail: convocatoria119@acac.org.co.

Dichas observaciones serán respondidas el 25 de octubre de 2011, por el mismo medio.

2.9. Resultados de la adjudicación

Los resultados de la adjudicación serán publicados el 26 de octubre de 2011.

2.10. Confidencialidad de la oferta

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina.

2.11. Responsabilidad

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -ACAC- no asume ninguna responsabilidad cuando las propuestas fuesen entregadas sin identificación del Grupo de Investigación.

Serán de la exclusiva responsabilidad del Grupo de Investigación o de la Institución los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales de su proyecto, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. También serán de su exclusiva responsabilidad los errores contenidos en los aspectos técnicos, jurídicos y demás en que incurra en la presentación de su proyecto.

2.12. Interpretación, aclaración y modificación de los Términos de Referencia

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **ACAC** o sus representantes, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente, o cualquier otra persona o entidad interesada, quedan sin ningún valor y **ACAC** no se responsabilizará por la utilización que de las mismas haga el proponente o cualquier otra persona o entidad.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.

En caso que **ACAC** decida hacer modificaciones a estos términos de referencia, lo hará conocer a los interesados por medio de adendas, las cuales serán de obligatoria observancia tanto para la preparación como para la evaluación y análisis de las propuestas.

Todas las adendas que sean enviadas por **ACAC**, deberán tenerse en cuenta por el proponente en su propuesta y forman parte de los términos de referencia.

2.13. Término para la suscripción y legalización del contrato

El proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria Pública debe firmar el respectivo contrato en la Oficina Jurídica de **ACAC**, en la fecha indicada en el cronograma. Una vez suscriba el contrato, dispondrá del término indicado en el contrato respectivo para la constitución y presentación de las garantías exigidas, si a ello hubiere lugar, documentos que deberá entregar en la Oficina Jurídica de **ACAC**.

2.14. Condiciones económicas

- **2.14.1.** La propuesta económica debe expresarse en valores enteros de pesos colombianos (en caso contrario se aproximará al entero mayor) e incluir todos los precios asociados con cada una de las actividades a ejecutar que comprenden, entre otros, los gastos contingentes, honorarios, impuestos y demás expensas en que haya de incurrir el Grupo de Investigación.
- **2.14.2.** Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidos en los precios de las actividades o productos costeados.
- **2.14.3**. La propuesta debe incluir el porcentaje de contrapartida del 20% del valor a financiar, la cual puede ser en especie.

Nota: Los gastos que no se encuentren precisados en la oferta serán asumidos por el proponente.

CAPÍTULO 3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Idioma

Las propuestas y sus documentos anexos deberán presentarse en idioma español, debidamente legajadas y foliadas, contener el índice correspondiente y presentarse por escrito y en dos (2) CD, en formato PDF o Word.

3.2. Sitio y plazo

Las propuestas deben ser presentadas en el sitio y plazo indicados en el Capítulo 2 de la presente convocatoria.

3.3. Sobres

La propuesta general y la propuesta técnica deberán presentarse en original y cuatro (4) copias, en sobres separados, cerrados y marcados de la siguiente forma:

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 119-2011

PARA SELECCIONAR UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN PARA QUE DESARROLLE BAJO EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ – 2011 EL COMPONENTE: HISTORIAS INSTITUCIONALES - SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL Y SECTOR EDUCACIÓN

CONTIENE ORIGINAL (6 COPIAS) DE: (SOBRE 1: Propuesta General. SOBRE 2: Propuesta Técnica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre Entidad:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de folios:

IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo Electrónico:

- **3.3.1.** En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- **3.3.2.** No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

3.3.3. En la propuesta deben indicarse los precios <u>expresados en pesos colombianos</u>, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir el oferente durante toda la vigencia del contrato.

3.4. Declaratoria de desierta

La presente convocatoria será declarada desierta, dentro del plazo establecido para la validez de las propuestas, bien sea porque no se recibió ninguna propuesta, o porque ninguna de las recibidas cumplió con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPÍTULO 4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La presentación de los documentos e información aquí requerida implica para cada uno de los participantes u oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.

4.1. Carta de presentación.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación diligenciada según el formato del **Anexo B** de estos términos de referencia, firmada por el representante legal de la Entidad, o el Rector de la Universidad, según el caso, en conjunto con el investigador principal del equipo de trabajo, indicando sus nombres y números de cédula de ciudadanía.

4.2. Garantía de seriedad.

La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **ACAC**, NIT: 890203944-9, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta incluida la contrapartida, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente convocatoria. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora y acompañarse de su respectivo recibo de pago de prima.

NOTA: La garantía deberá expedirse a favor de ENTIDADES PARTICULARES.

Mediante este amparo el proponente garantizará:

- 4.2.1. Que mantendrá su propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- **4.2.2.** Que en el caso de serle aceptada la propuesta firmará el contrato y constituirá la garantía única exigida por **ACAC** y llevará a cabo los demás actos que se requieran para la iniciación y ejecución del contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- **4.2.3.** La autenticidad y veracidad de la información suministrada y de la documentación aportada con la propuesta.

Si el proponente no firmare el contrato o no presentare la documentación requerida para la iniciación y ejecución del mismo dentro del plazo fijado en éstos términos de referencia, **ACAC** hará efectiva la garantía de seriedad, pudiendo ejercer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

4.3. Certificado de existencia y representación legal.

Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de la entidad, o el documento que haga sus veces en el caso de Universidades o Instituciones de Educación Superior o Entidades Estatales, con fecha de expedición no mayor de 15 días anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.4. Certificación de Inscripción ante COLCIENCIAS:

El Grupo de Investigación deberá acreditar, a través de cualquier medio escrito, que se encuentra inscrito en el GupLac o en el InstituLac de COLCIENCIAS.

4.5. Certificado de pago de aportes:

El proponente debe presentar el certificado de aportes parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso, documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA: Tanto el Certificado de Existencia y Representación como el certificado de Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social deben ser actualizados en el momento de firmar el contrato.

4.6. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Cuando el representante legal de la Entidad se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la institución, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano correspondiente para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

4.7. Cédula de Ciudadanía y antecedentes disciplinarios

Deben anexarse a la propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y del certificado de antecedentes disciplinarios.

4.8. Requisitos financieros:

4.8.1. El proponente debe presentar de manera comparativa, el balance general y el estado de resultados de los últimos tres (3) años, en pesos colombianos y llenar la información contenida en el **Anexo C** de los presentes términos de referencia

NOTA: El balance y estado de resultado debe estar debidamente certificado, dictaminado y firmado por el representante legal, por el contador público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, según el caso.

- 4.8.2. El proponente debe presentar la Declaración de Renta de los últimos tres (3) años.
- 4.8.3. El proponente debe demostrar ingresos anuales iguales o superiores a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE** MILLONES DE PESOS (\$229.000.000) MONEDA CORRIENTE.

4.9. RUT

La entidad participante debe presentar fotocopia del RUT.

4.10. Certificación de los recursos de contrapartida y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La entidad a la que pertenece el Grupo de Investigación ó la Institución participante debe presentar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida, para el caso de las universidades y entidades privadas y copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal en caso de universidades y entidades públicas.

4.11. Conflicto de Intereses

4.11.1. Relaciones Conflictivas: Todos los proponentes tienen la obligación de revelar a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, AL ARCHIVO DE BOGOTÁ y a ACAC, así como a las posibles entidades afectadas, cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del contratante, o que pudiera percibirse que tuviera ese efecto. El no revelar

dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Grupo de Investigación de la Entidad o Universidad, al rechazo de la propuesta o a la terminación del contrato.

4.11.2. Fraude y Corrupción: ACAC exige a las entidades participantes observar los más altos niveles éticos y denunciar todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- **4.11.2.1.** Práctica corruptiva: consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- **4.11.2.2.** Práctica fraudulenta: es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- **4.11.2.3.** Práctica coercitiva: consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- **4.11.2.4.** Práctica colusoria: es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Si se comprueba que se han cometido dichas actuaciones fraudulentas, **ACAC** dará aviso a las autoridades correspondientes, para que se inicien las investigaciones a que haya lugar.

Las definiciones transcritas corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, **ACAC** también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares, relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista anterior.

- 4.12. Los participantes en el presente proceso, con la firma de la propuesta, manifiestan:
- **4.12.1.** Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por **ACAC** y se obligan a observar las normas pertinentes;
- 4.12.2. Que no han incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritos en éste documento;
- 4.12.3. Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el proceso de selección.

CAPÍTULO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

5.1. Objeto:

Realizar el estudio e investigación, elaborar y entregar las Historias Institucionales correspondientes a los sectores de Integración Social y Educación, así: 1.- Historia Institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social. 2.- Historia Institucional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON. 3.- Historia Institucional de la Secretaría Distrital de Educación. 4.- Historia Institucional del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP. 5.- Elaborar y presentar, con base en los estudios e investigaciones aquí realizados, recomendaciones de modificación o propuestas de ajustes, complementos o supresiones que se consideren necesarias o convenientes al Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá, que se adjunta como ANEXO E.

5.2. Consideraciones sobre estas Investigaciones

El "Modelo de Estudio, Investigaciones Académicas y Apropiación Pedagógica-Social del Archivo de Bogotá" establecido mediante Decreto 212 de 2009, busca promover la construcción de una comunidad de investigadores que convierta a la ciudad de Bogotá en objeto de estudio y apropiación social y pedagógica de conocimientos, además de plantear y elaborar el proyecto encaminado a definir, acopiar, adquirir, sistematizar y poner al servicio de la ciudadanía las fuentes documentales que contribuyan a construir su historia.

Para este fin se debe mantener actualizado el estado del arte sobre la materia, por medio de acciones tales como proyectar y tramitar la realización de propuestas puntuales y convocatorias públicas para la financiación de proyectos de investigación académica, con personas naturales o jurídicas, que por sus especiales calidades, aportes académicos, experiencias investigativas y experticia, aborden las temáticas relacionadas con los estudios sociales, científicos y tecnológicos sobre ciudad que fortifiquen la memoria histórica de Bogotá.

En el marco descrito, la presente convocatoria se inscribe en la línea de investigación HISTORIAS INSTITUCIONALES, con la cual se busca utilizar la memoria documental de Bogotá, hacer visible a la comunidad académica y científica de la ciudad, convertir esa documentación en información y conocimiento, propiciar el interés de los investigadores para analizar la historia de la ciudad, fortalecer el posicionamiento del Archivo en el espacio público de la ciudad de derechos y destacar su pertinencia en la construcción del derecho a la ciudad y de la ciudad global.

A través de estas Historias Institucionales, que se basan en el desarrollo orgánico-funcional y misional de las entidades distritales, la Dirección Archivo de Bogotá ha realizado con la Universidad del Rosario una metodología para su elaboración. En estas investigaciones deberá seguirse esa metodología aplicada a los sectores de integración social¹ y educación², y además deberán aportarse las recomendaciones de modificación o propuestas de ajustes a esa metodología, que se consideren necesarias o convenientes. (Ver ANEXO F)

5.3. Descripción de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica debe presentar el siguiente contenido:

- 5.3.1. Resumen Ejecutivo del Proyecto
- 5.3.2. Justificación del Proyecto
- **5.3.3.** Planteamiento del Problema
- 5.3.4. Objetivos Generales
- 5.3.5. Objetivos Específicos
- 5.3.6. Impacto del Proyecto
- 5.3.7. Metodología propuesta
- 5.3.8. Palabras Clave
- 5.3.9. Cronograma

¹ Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

² Secretaría Distrital de Educación y el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP

- **5.3.10.** Personal participante en el Proyecto
- **5.3.11.** Entidades participantes
- 5.3.12. Estrategias de Divulgación
- **5.3.13.** Presupuesto

5.4. Plan de Trabajo

El proponente debe presentar el plan de trabajo previsto para desarrollar y afrontar de manera integral el objeto de estos términos de referencia, el cual deberá contener al menos la siguiente información:

5.4.1. Equipo mínimo de trabajo y perfil de sus integrantes

El proponente definirá el equipo de investigadores que trabajará en el desarrollo del proyecto, siendo requisito indispensable que el talento humano cumpla mínimo con las siguientes características:

Ítem	Perfil	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
1	Investigador Principal	2	Título profesional en historia, economía, sociología, ciencias políticas, educación o ciencias administrativas. Título de Maestría en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.	6 años de experiencia profesional en gestión pública y/o administración pública en el nivel directivo o asesor, y/o docencia universitaria y/o coordinación o realización de investigación académica en áreas relacionadas con el objeto de la investigación
2	Asesor Metodológico	2	Título profesional en áreas relacionadas con el objeto del proyecto. Título de Doctorado o Maestría en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.	<u>5 años</u> de experiencia profesional como investigador y/o docente universitario en las siguientes áreas: 1 Para el sector educación: Historia urbana o institucional o educación social, historia urbana o institucional: organización, desarrollo, o intervención social y comunitaria.
3	Co Investigadores	4	Título Profesional en ciencias sociales, ciencias de la educación, ciencias económicas, administrativas y financieras. Título de posgrado en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.	3 años de experiencia profesional en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.
4	Asistentes de Investigación	2	Título Profesional en ciencias sociales, ciencias de la educación, ciencias económicas, administrativas y financieras.	1 año de experiencia profesional en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.
5	Auxiliares de Investigación	2	Estudiante de último semestre en ciencias sociales, ciencias de la educación.	<u>1 año</u> de experiencia en áreas relacionadas con el objeto del proyecto.

NOTAS: 1. El equipo de trabajo debe contar por lo menos con un historiador, o con profesional con experiencia demostrada en estudios históricos relacionados con el objeto de estudio.

- 2. El título de especialización podrá ser homologado por 2 años de experiencia profesional específica adicionales a la exigida, previo concepto técnico favorable del Director del proyecto y aprobado por la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011.
- 3. En caso de ser necesario sustituir algún integrante del equipo de trabajo presentado en la propuesta, la Entidad se obliga a reemplazarlo por otro profesional de igual o superior perfil al exigido en los términos de referencia, previo visto bueno del Director del proyecto y aprobado por la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011.

5.4.1.1. Hoja de vida del equipo de trabajo:

El proponente debe indicar el perfil al cual aplica cada integrante de su equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación al proyecto y anexar sus hojas de vida con los soportes correspondientes.

5.4.2. Organigrama y funciones del equipo de trabajo

El proponente indicará el organigrama del equipo de trabajo con el que realizará la investigación correspondiente. Así mismo, debe describir las actividades específicas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de estos términos de referencia y del alcance propuesto.

5.4.3. Enfoque y Metodología:

El proponente deberá describir y presentar, con carácter obligatorio, el enfoque del proyecto con base en lo desarrollado en la justificación del proyecto, en el planteamiento del problema, en los objetivos generales y específicos del proyecto, en su impacto y en la metodología propuesta, e igualmente, la estrategia de la investigación para conseguir dichos objetivos, indicando:

5.4.3.1. El Plan de aplicación del Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá, que se adjunta a los presentes Términos como Anexo E, para el logro del objeto planteado en estos términos de referencia o para la investigación y elaboración de los productos entregables previstos en ellos, en el capítulo 5°, numeral 5.6.

5.4.4. Cronograma:

El Grupo de investigación deberá presentar un cronograma en el cual describa detalladamente las actividades requeridas para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación y las fechas para su realización. El cronograma debe acompañarse de:

- **5.4.4.1.** La explicación clara de sus actividades y de las principales relaciones entre ellas.
- **5.4.4.2.** La información sobre el personal que será empleado en cada actividad, de manera que garantice el adecuado cumplimiento del objeto.
- **5.4.4.3.** Las fechas de entrega de los productos del proyecto.

5.4.5. Presupuesto

Todas las actividades del proyecto, incluidas las que comprende la contrapartida, deberán ser costeadas en el Presupuesto del proyecto presentado en este Capítulo 5°.

5.5. Precisiones para participar en la convocatoria

- **5.5.1.** El proyecto de investigación presentado debe circunscribirse a las temáticas propuestas en la Convocatoria y ser planteado por un grupo de investigación o institución inscritos en el GrupLac o en el InstituLac de **COLCIENCIAS**.
- **5.5.2.** El proyecto tendrá 4 meses como duración máxima para su ejecución.

5.6. Productos Entregables.

- 5.6.1. Historia Institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 5.6.2. Historia Institucional de la Secretaria Distrital de Educación.
- 5.6.3. Historia Institucional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON.
- 5.6.4. Historia Institucional del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP.
- **5.6.5.** Recomendaciones de modificación o propuestas de ajustes, complementos o supresiones, que se consideren necesarias o convenientes al Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá.

NOTA: La falta de una de las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo será causal de **RECHAZO** de la propuesta

CAPÍTULO 6 REGLAS PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se procederá de la siguiente manera:

6.1. Apertura del sobre 1:

- **6.1.1.** Una vez abierto el sobre No. 1, se verificará que el proponente cumpla y acredite correctamente todas las condiciones para participar y que haya entregado todos los documentos solicitados en los términos de referencia.
- **6.1.2.** El cumplimiento de este requisito será HABILITANTE para proceder a la evaluación de la propuesta técnica.
- **6.1.3.** En caso que los anteriores documentos contengan errores que sean subsanables, **ACAC** podrá exigir al proponente su presentación, aclaración o corrección y éste deberá presentarlos dentro del término que fije **ACAC**, el cual no puede exceder de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hace la solicitud. Únicamente se recibirá respuesta a estas solicitudes dentro del plazo señalado.
- **6.1.4.** Si el proponente no responde a las solicitudes formuladas dentro del plazo establecido, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

NOTA: Se evaluarán únicamente las propuestas que adjunten toda la documentación requerida en los presentes términos de referencia.

6.2. Apertura del Sobre 2:

Para aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, se abrirá el sobre 2 que debe contener los documentos en los términos indicados en el capítulo 5 de los presentes términos de referencia.

NOTA: La falta de cualquier documento o la omisión de cualquier información será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

6.3. Evaluación de la propuesta técnica

La evaluación de la propuesta técnica se efectuará por tres (3) pares académicos, sobre un máximo de 100 puntos. Estos puntos se asignaran según los siguientes criterios:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Calidad técnica de la propuesta	60
2	Experiencia del Equipo de Trabajo	20
3	Publicaciones del Investigador Principal y Asesor Metodológico	20
	TOTAL	100

6.3.1 Calidad Técnica de la Propuesta

La calidad técnica de la propuesta será calificada con un puntaje de hasta 60 puntos, distribuidos así:

- **6.3.1.1. 20 puntos** si la propuesta técnica cumple a satisfacción con la totalidad de las especificaciones exigidas en el Capítulo 5 de los presentes términos de referencia.
- **6.3.1.2. Hasta 20 puntos** si la propuesta técnica describe y presenta adecuadamente el Enfoque del Proyecto y la Estrategia de Investigación para alcanzar sus objetivos, de acuerdo con lo exigido por el numeral 5.4.3. del Capítulo 5 de los presentes términos de referencia.
- **6.3.1.3. Hasta 20 puntos** si la propuesta técnica presenta satisfactoriamente el Plan de Aplicación del Método de Investigación en Historia Institucional propuesto por la Universidad del Rosario y el Archivo de Bogotá para la investigación y elaboración de los productos entregables previstos en el numeral 5.6 del Capítulo 5 de los presentes términos de referencia, como lo exige el numeral 5.4.3.1. del mismo Capítulo.

NOTA: El cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las especificaciones exigidas en el Capítulo 5 de los términos de referencia es habilitante y tendrá un puntaje de 20 puntos. De lo contrario, no se asignará puntaje alguno y la propuesta será **RECHAZADA.**

6.3.2. Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo:

El perfil y la experiencia específica de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se presentarán de acuerdo con las específicaciones estipuladas en el numeral 5.4.1.

NOTAS: 1.- La integración del equipo de trabajo es habilitante. Su debida conformación tendrá un puntaje de 20 puntos. De lo contrario, no se asignará puntaje alguno y la propuesta será **RECHAZADA.**

- 2.- Los profesionales que hagan parte del equipo de trabajo acreditarán su experiencia e idoneidad mediante la hoja de vida y la tarjeta o matrícula profesional (cuando la ley lo exija) o diploma de grado. Así mismo deben aportar los soportes específicos de cada una de las experiencias solicitadas. ACAC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada.
- **6.3.3. Publicaciones del Investigador Principal:** Se otorgarán 2 puntos por cada publicación de la que sea autor o coautor, ya sea libro, capítulo de libro, o artículo científico, con el debido registro ISBN o ISSN, para lo cual deberá remitir copia de la(s) carátula(s), registro e índice, hasta un **máximo de 10 puntos.**
- **6.3.4. Publicaciones del Asesor metodológico:** Se otorgarán 2 puntos por cada publicación de la que sea autor o coautor, ya sea libro, capítulo de libro, o artículo científico, con el debido registro ISBN o ISSN, para lo cual deberá remitir copia de la(s) carátula(s), registro e índice, hasta un **máximo de 10 puntos.**

6.4. Aprobación de las propuestas

Las propuestas que hayan sido calificadas, que no superen la disponibilidad presupuestal establecida y que hayan sido viabilizadas técnicamente se someterán a discusión y aprobación por parte del Director del Proyecto de investigaciones Académicas de la Dirección Archivo de Bogotá 2011 y la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No. 2215100-162-2011.

El resultado final de la Convocatoria será publicado en la página Web de ACAC.

6.5. Criterios de desempate

De aquellas propuestas que presenten un puntaje total idéntico, se elegirá la que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem 1, calidad de la propuesta.

Si continúa el empate, se elegirá la que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem 5, publicaciones.

Si persiste el empate, se efectuará la selección mediante sorteo, asignándole un número a cada proponente empatado. Dicho número será introducido dentro de un sobre cerrado y se procederá a escoger uno al azar, que corresponderá al de la propuesta ganadora.

6.6. Causales de rechazo

- ACAC rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia y sin perjuicio de los casos expresamente señalados en la presente convocatoria, en los siguientes eventos:
- **6.6.1.** Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 6.6.2. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del Capítulo 5 de la presente convocatoria.
- 6.6.3. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora estipuladas en la convocatoria.
- **6.6.4.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, o no se presente el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de **ACAC**.
- **6.6.5.** Cuando la carta de presentación de la propuesta sea firmada por persona diferente al representante legal o su apoderado debidamente constituido para el efecto en cuyo caso, debe aportar el poder correspondiente.
- **6.6.6.** Cuando se requiera al proponente para que aporte documentos o suministre información adicional y éste no los allegue dentro del término fijado, o cuando habiéndolos aportado, no estén acordes con lo solicitado.

CAPÍTULO 7 DEL CONTRATO

7.1. Celebración del contrato

El contrato correspondiente será firmado en la Oficina Jurídica de **ACAC**, dentro del término estipulado en el cronograma de los presentes términos de referencia. Igualmente se aportarán los documentos requeridos en el contrato dentro del término que en el mismo se estipule.

En todo caso, para la iniciación de la ejecución del contrato, la entidad deberá presentar en la Oficina Jurídica de **ACAC** el contrato debidamente firmado y las garantías solicitadas, con el recibo de pago.

NOTA: La aprobación de la garantía, aunque no constituye requisito para el perfeccionamiento del contrato, si es condición previa a la iniciación de su ejecución.

7.2. Documentos del contrato

Hacen parte del contrato, a manera de anexo, los siguientes documentos:

- 7.2.1. Los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 119-2011 y sus anexos.
- 7.2.2. Las Adendas de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 119-2011.
- 7.2.3. La propuesta presentada por el Grupo de Investigación.
- 7.2.4. El Acta de inicio.
- 7.2.5. Las actas de modificación bilateral al contrato, en el evento que se efectúen.
- 7.2.6. La garantía única constituida por la entidad, de acuerdo con los términos de referencia y aceptada por ACAC

7.3. Término de ejecución del contrato

El término para ejecutar todas las actividades del contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio suscrita con el Supervisor del Contrato.

NOTA: Una vez suscrito el contrato, por ningún motivo será suspendido.

7.4. Productos entregables:

Se entregarán los productos señalados en el numeral 5.6. de los presentes términos de referencia.

7.5. Cláusula de confidencialidad

La entidad reconoce que durante la ejecución del contrato tendrá acceso a información de carácter confidencial de ACAC, de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y del ARCHIVO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se obliga para con estas entidades a mantener la confidencialidad de la información que llegare a conocer.

En virtud de esta cláusula, la entidad se comprometerá a garantizar, por todos los medios a su alcance, que tanto los integrantes del Grupo de Investigación, como los empleados y funcionarios a su servicio y las demás personas autorizadas, respetarán la obligación de secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida en las investigaciones, estudios y análisis que se adelanten durante el tiempo que dura la ejecución del contrato y un año más.

La entidad mantendrá y hará que sus empleados y todas aquellas personas que con su consentimiento hayan participado en la ejecución del contrato, mantengan la confidencialidad y no divulguen, vendan, concedan copias,

transfieran o enajenen de cualquier modo la documentación o la información recogida durante el proceso de ejecución del contrato.

7.6. Domicilio contractual

Para todos los efectos del contrato se conviene señalar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

7.7. Valor del contrato y desembolsos

El valor del contrato será el indicado por el proponente que resulte seleccionado a través de la presente convocatoria, siempre y cuando dicho valor sea menor al del presupuesto determinado en la presente convocatoria.

Una vez legalizado el contrato, se efectuará un único desembolso, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

7.8. Costos imputables al contrato

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución de los trabajos serán por cuenta de la entidad, por lo cual **ACAC** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos. En consecuencia, todos los gastos como impuestos, distrital, tasas y contribuciones, valor de la póliza, salarios, prestaciones sociales y sostenimiento de los mismos y demás gastos que se ocasionen por la ejecución del contrato, correrán por cuenta de la entidad, quien los asumirá en su totalidad, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

7.9. Desembolso

ACAC efectuará el desembolso a la entidad mediante transferencia a la cuenta bancaria que debe figurar a su nombre, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva.

En casos excepcionales, previa solicitud de la entidad, ACAC efectuará el desembolso mediante cheque.

El desembolso se realizará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro.

7.10. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato es por el término de ejecución y dos (2) meses más.

7.11. Cesión del contrato

No podrán cederse parcial o totalmente las obligaciones que se deriven del contrato a otra persona, natural o jurídica.

7.12. Garantía Única

La entidad constituirá a favor de ACAC una póliza de garantía que deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Bogotá D.C. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el representante legal de la entidad y deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos cuyo amparo se solicita. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya modificación del contrato, la entidad deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara. En uno u otro caso, la entidad dará aviso a la aseguradora, para lo de su cargo.

Riesgos que ampara la Garantía Única:

- 7.12.1. Anticipo: Para asegurar el 50% del valor del desembolso, por el término de ejecución del contrato.
- **7.12.2. Cumplimiento.** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con vigencia igual al término de duración y cuatro (4) meses más.
- **7.12.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato. Por medio de este amparo **ACAC** se precave contra la posibilidad de que el contratista no cumpla con las obligaciones laborales derivadas del contrato. La garantía deberá cubrir una suma equivalente al cinco por 5% del valor inicial del contrato, valor en el cual deberá mantenerse vigente la garantía durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

7.13. Relación de la Entidad con ACAC

Es obligación de la entidad informar a **ACAC** el tipo de vinculación que tenga con el personal que emplee en la ejecución del contrato y dejar expresa constancia de que dicho personal no adquiere por el contrato que se celebre vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con **ACAC** y por tanto serán de su cargo todas las obligaciones salariales y prestacionales que se originen.

7.14. Fuerza mayor

La Entidad quedará exenta de toda responsabilidad por dilación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando dicha dilación ocurra por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control de la Entidad y que no implique falta o negligencia de éste.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a **ACAC** por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días siguientes, la Entidad suministrará a **ACAC** todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que **ACAC** pueda requerir.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor, las que se califiquen como tales, de acuerdo con la legislación colombiana.

7.15. Indemnidad

La Entidad indemnizará a **ACAC**, a sus funcionarios, empleados o agentes por todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellas por motivo de la negligencia de la Entidad, subcontratistas o empleados relacionados con el contrato.

7.16. Propiedad Intelectual

Los documentos que se produzcan en desarrollo de alguna de las fases del proyecto, serán de propiedad de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, entidad que podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime convenientes, salvo los derechos morales de autor, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

7.17. Supervisión del Contrato.

El Contrato de Financiamiento estará bajo la Supervisión del Doctor Jaime Niño Diez, Director del Proyecto de Investigaciones Académicas de la Dirección Archivo de Bogotá 2011, o quien haga sus veces, de conformidad con designación de la Supervisión del Convenio Especial de Cooperación por Ciencia Tecnología e Innovación No.

2215100-162-2011. Dicha supervisión comprende, entre otras, el recibo y la verificación de los servicios contratados. La revisión y el control del Contrato de Financiamiento en los aspectos administrativos y financieros, entre otros, estará a cargo de la Jefe Administrativa y Financiera de LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC-, o quien la reemplace, de acuerdo con designación efectuada por el Representante Legal de ACAC.

7.18. Solución de Controversias

Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente Contrato, en que deba acudirse a la justicia ordinaria, previamente recurrirán a un Centro de Conciliación, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

7.19. Perfeccionamiento y legalización

El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y para su legalización se requiere la presentación de la póliza de garantía acompañada de su respectivo recibo de pago y la aprobación por parte de la Oficina Jurídica de **ACAC**.